



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-23-33-000-2013-00108-00
ACCIONANTE: GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOLEDO
ACCIÓN: REVISIÓN JURÍDICA

Sería del caso admitir la revisión jurídica de la referencia, de no ser por la imposibilidad de determinar si la misma fue presentada oportunamente en los términos del Decreto 1333 de 1986, ya que al revisar el texto del Acuerdo Municipal acusado -obrante a folio 6 reverso del expediente-, se denotan dos sellos de recibido del mismo en la Secretaría Jurídica del Departamento Norte de Santander, con fechas divergentes sin explicación alguna.

Por tal razón, se ordenará oficiar a la Secretaría Jurídica del Departamento Norte de Santander a efectos de que certifique las razones por las cuales en el texto del Acuerdo No. 023 del 21 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal de Toledo aportado al plenario, obran en su reverso dos sellos de dicha dependencia, con fecha y radicados de recibido diferente (02 de enero de 2012 radicado 38138 y 21 de febrero de 2013 radicado 42477), señalando la fecha exacta en la cual se recibió en dicho ente territorial el texto del mentado Acuerdo.

Concédase el término de un (01) día para dar respuesta a tal solicitud, previniendo la imposición de sanciones por el incumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-